



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – Dpto PARANA – ENTRE RIOS
e-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com

DECRETO N° 003/20 C.D.V.U.

Villa Urquiza, 18 de Mayo 2020.

VISTO:

El Punto N° 5 de la sesión ordinaria del día 06 de marzo de 2.020 -EXPTE N° 13044/15 “división del inmueble P L 22.766 herederos de Pross Raúl y Blettler Elma “; y

CONSIDERANDO:

Que el Ing. PELLEGRINI PEDRO, en nota de fecha 8 de octubre de 2019 manifiesta que hubo un error en la ubicación del lote en cuestión que por lo dicho el pedido responde a la necesidad de “subsanan un error compartido en la división efectuada sobre Lote A, del mismo Plano, para el cual el Municipio otorgo su aprobación, según Decreto N° 004/17 C.D.V.U. en fecha 3 de marzo de 2017. Así también solicita la extensión de los sellados correspondientes para esta nueva división.”

Que conforme se desprende del informe emitido por el Área de Catastro Municipal, se trata efectivamente de un error en la ubicación del lote de interés.

Motivo generador de la confusión fue dado por el Volcado de Catastro Provincial – FOLIO N° 13 – la ubicación e identificación del inmueble Plano de Mensura N° 22.766 está mal asentado, siendo la correcta ubicación su lindero sur.

Así también se puede ver esta confusión en la asignación de los planos de mensura a cada lote – FOLIO N° 2 – donde lo correcto debería ser por correlatividades a los Planos N° 22766/22767 corresponderle el lote A y B sucesivamente, pero no fue así, se asignó al lote A el plano N°22767 y al Lote B el plano N°22766.

Por tal motivo se eleva el mismo a las autoridades superiores para poder dar respuesta a esta solicitud, aclarando que se trata siempre del mismo plano de mensura N°22.766, Partida N°38.282, superficie 3hs. 82As. 38Cs., solo que fue mal ubicado y si se exime o no del sellado para la nueva presentación de la documentación subsanando el error.

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza, en uso de las facultades conferidas por la Ley 10.027 y su modificatoria Ley 10.082 (T.O. por Decreto N° 4.706 M.E.H.F.), dicta la siguiente:



MUNICIPIO DE VILLA URQUIZA

Edgardo A. J. Klocker s/n – Tel-Fax (0343) 4872181-4872250
Villa Urquiza
C.P. 3113 – Dpto PARANA – ENTRE RIOS
e-mail: muni-villaurquiza@hotmail.com

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE VILLA URQUIZA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Tener por subsanado el error material incurrido dejando aclarado que la propuesta de división aprobada es la identificada como Alternativa Nro.2, siendo la ubicación correcta el lote “B”, atento a los argumentos mencionados en los considerandos.-

ARTICULO 2°: No eximir el pago de los sellados correspondientes al nuevo trámite.-

ARTICULO 3°: La presente será refrendada por la Secretaria del Honorable Concejo Deliberante de Villa Urquiza.-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese. Oportunamente archívese.-